



AYUNTAMIENTO DE LA CUMBRE

(CACERES)

C. P. 10270

N.I.F.: P-1007000-A - Teléf.: 927 33 10 04 - Fax: 927 33 12 52 - E-mail: ayuntamientodelacumbre@gmail.com

Núm.....

PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE FINCA RÚSTICA MUNICIPAL, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA USO AGRÍCOLA, (DEHESA BOYAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA CUMBRE. (Cáceres)

1.-OBJETO DE CONTRATO : Constituye el objeto del pliego la adjudicación por procedimiento abierto del contrato de arrendamiento de terrenos rústicos de propiedad municipal calificados como bienes de propios, y que se constituye por parcelas de labor enclavadas en la Dehesa Boyal Municipal y que son los siguientes:
- Polígono 1 en la Hoja nº 1 , parcelas : 80-81-82-83-85-86 sito en (Campo de fútbol y cementerio)

2.-PRECIO DEL ARRENDAMIENTO: Se establece el precio del contrato en la cantidad de **CATORCE MIL CIEN EUROS (14.100,00 Euros)**.

3.-PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

El procedimiento por el que se opta en este expediente, es el procedimiento abierto regulado en los artículos 138 y siguientes del R.D.L 3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en el que se valorarán los criterios de adjudicación en la proporción que el Pliego de Cláusulas administrativas determine.

Y de acuerdo con lo regulado en el artículo 142.1 de del R.D.L 3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público la licitación deberá publicarse como mínimo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el perfil del contratante.

Criterios que han de servir de base para la adjudicación:

La adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga una proposición más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios que se establecen en el presente Pliego:

Los criterios objetivos para valorar la oferta serán:

-Por cada año de Residencia acreditado con certificado de empadronamiento en el Municipio de La Cumbre : 5 puntos con un máximo de 50 puntos.

-Por haber sembrado en la Dehesa Boyal de La Cumbre.....1 punto por año con un máximo de 10 puntos.

-Por aumento de precio del contrato : por cada 5 % de aumento1 puntos, con un máximo de 5 puntos.

4.-CAPACIDAD DE LOS LICITADORES:

Podrá contratar con el Ayuntamiento la persona natural o jurídica, española o extranjera que tenga plena capacidad de obrar y no esté incurso en ninguna de las circunstancias señaladas en el artículo 60 de del R.D.L 3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público siempre que cumplan con la causa esencial de este negocio jurídico.

5.-PROPOSICION DEL INTERESADO:

5.1- La proposición a presentar, que será secreta, constara de un sobre, en el cuál figurará el nombre del proponente y la inscripción “ **Proposición para tomar en la adjudicación por procedimiento abierto del contrato de arrendamiento de Siembra de la Dehesa Municipal de La Cumbre.**”

5.2 CONTENIDO DEL SOBRE:

DOCUMENTACIÓN GENERAL: Escrito en el que conste la dirección completa del licitador a estos efectos, incluyendo el número de teléfono, y persona de contacto, y los siguientes DOCUMENTOS:

1º Documentos que acrediten la personalidad del licitador: Si el adjudicatario fuese persona jurídica la personalidad se acreditará mediante la presentación de la escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito sea exigible, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

Para los adjudicatarios individuales será obligatoria la presentación de fotocopia compulsada del D. N. I, o del que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

2º Documentos que acrediten en su caso la representación: Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder bastante al efecto, previamente bastantado, y fotocopia legitimada notarialmente o compulsada, de su D. N. I. o del que, en su caso, le sustituya reglamentariamente. **(la presentación del poder bastantado sólo deberá realizarlo el adjudicatario provisional antes de la adjudicación definitiva).**

3º Declaración responsable otorgada ante la Autoridad Administrativa, Notario público u Organismo profesional haciendo constar expresamente que no se haya incurrido en ninguna de las prohibiciones para contratar fijadas en el art. 60 de del R.D.L 3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

4º. Certificado acreditativo de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributaria con el Estado y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

5º Certificados acreditativos de hallarse al corriente con las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de La Cumbre.

6º Certificado de empadronamiento.

7º Documentos que acrediten el ejercicio de la actividad compatible con el uso agrícola.

8º Modelo de proposición.

Los certificados recogidos en los puntos **4º y 5º** en esta fase de la presentación de propuestas podrán ser sustituidos por una **Declaración de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes**, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el licitador a cuyo favor se vaya a efectuar esta.

6. DURACION DEL CONTRATO:

Se establece un período de duración del contrato será desde el día de la firma del contrato hasta el día 26 de Julio de 2016.

Al término del contrato el adjudicatario se obliga a poner a disposición del Ayuntamiento el terreno en perfecto estado de conservación y mantenimiento.

Queda expresamente prohibido arar los sesmos y las cunetas y se deberán respetar todas las alambradas de la Dehesa devolviéndolas en perfecto estado de conservación a la finalización del contrato.

Si el Ayuntamiento tuviera que ejecutar obras en la Dehesa Boyal durante la vigencia del contrato, no podrán impedírsele los arrendatarios ni exigir indemnización de clase alguna,

7. PRESENTACION DE PROPOSICIONES:

Las proposiciones para participar en la licitación se podrán presentar en el Registro General del Ayuntamiento de La Cumbre durante el plazo de 8 días naturales contados a partir del siguiente de la publicación del anuncio de licitación en el B. O. P de Cáceres. Durante dicho periodo el expediente podrá ser examinado por quién esté interesado en la Secretaría Municipal.

En el supuesto de que el último día de plazo previsto coincidiera con sábado o festivo, dicho plazo se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente. La presentación de propuestas podrá realizarse en las dependencias municipales o por correo dentro del indicado plazo.

Los licitadores sólo podrán presentar una proposición.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el licitador del contenido de la totalidad de dichas cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

8. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES Y MESA DE CONTRATACIÓN:

Las proposiciones se abrirán en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de La Cumbre, en acto público en el primer Miércoles hábil a partir de la fecha de terminación del plazo de presentación de las mismas.

La Mesa de contratación estará constituida, por los siguientes componentes:

Presidente: La Alcaldesa o Concejal en quién delegue.

Vocales : La Secretaria-Interventora del Ayuntamiento

Un concejal de cada partido político con representación municipal.

Secretario : Un funcionario del Ayuntamiento nombrado por la Alcaldía.

Para la válida constitución de la Mesa deberán asistir al menos tres de sus miembros.

La Mesa de contratación, órgano competente para la valoración de las proposiciones calificará previamente la documentación contenida en el sobre, siendo excluidas aquellas plicas que no reúnan la documentación exigida en el presente pliego, salvo las deficiencias subsanables para lo que se podrá otorgar un plazo máximo de tres días naturales, y procederá posteriormente a formular la correspondiente propuesta de adjudicación a la Alcaldía.

9. ADJUDICACIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA:

ADJUDICACIÓN PROVISIONAL: La adjudicación provisional se acordará por la Alcaldía en Resolución motivada que habrá de notificarse a los candidatos o licitadores.

El órgano de contratación clasificará las proposiciones presentadas, por orden decreciente, atendiendo a los diferentes criterios de valoración adjudicando provisionalmente el contrato al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa.

ADJUDICACION DEFINITIVA: La elevación a definitiva de la adjudicación provisional se hará en el plazo de 8 días naturales, durante los que el adjudicatario

provisional deberá presentar la documentación acreditativa del encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias y con la seguridad social .

10. ABONO DEL PRECIO DEL CONTRATO:

El arrendatario deberá abonar el precio del contrato en las siguientes fechas:

-Primer pago el día 1 de Abril de 2015 por importe de 5.280,00 Euros.

-Segundo pago el día 30 de Noviembre de 2015 por importe de 8.820,00 Euros.

La falta de pago en plazo dará lugar a la resolución del contrato de forma automática.

11. IMPUESTOS Y GASTOS: Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos derivados del procedimiento de licitación, adjudicación y formalización del contrato (tales como los producidos por las publicaciones en boletines oficiales, tasas de compulsas etc)..

12. MODIFICACION DEL CONTRATO :

Dada la duración del contrato no se admitirá ningún tipo de modificación al mismo.

13. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:

Son causas de Resolución del contrato:

a) La muerte sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista. El fallecimiento del adjudicatario no dará lugar en ningún caso a la subrogación en el arrendamiento a favor de cualquier otra persona.

b) El mutuo acuerdo entre la Administración y el contratista.

c) La no formalización del contrato en plazo.

d) La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista.

e) Por el transcurso del plazo del arrendamiento.

f) Por renuncia del adjudicatario.

14. NATURALEZA Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

El presente contrato tiene naturaleza jurídica privada, formalizándose en documento administrativo, en todo caso.

15. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO:

Esta contratación tiene carácter privado, quedando sometida a la jurisdicción contencioso-administrativa respecto a los actos jurídicos que se dicten en relación con la preparación y adjudicación, y a la jurisdicción civil en cuanto a los efectos y extinción.

La Cumbre a 18 de Febrero de 2015.

LA ALCALDESA

Fdº. Carmen Castro Redondo

